

RESOLUCIÓN DGADM/SAMA 24/09/2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE CONCESIÓN DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA DE LA MEDIDA 13, OPERACIÓN 13.3.1 PAGO COMPENSATORIO POR HECTÁREA DE SUPERFICIE AGRÍCOLA ÚTIL (SAU) EN ZONAS CON LIMITACIONES ESPECÍFICAS, CAMPAÑA 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 14 de abril de 2016, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las ayudas de la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y mediante Orden de 16 de febrero de 2018, se efectúa la convocatoria de éstas para el año 2018, al amparo del Reglamento (CE) n.º 1305/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución definitiva presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería y Pesca remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la propuesta provisional de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayudas al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución definitiva del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de la ayuda de la Medida 13, Operación 13.3.1: Pago compensatorio por ha de SAU en zonas con limitaciones específicas, campaña 2018.

VISTOS; Vistos, el Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013; el Reglamento de Ejecución n.º 809/2014 de la comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden 14 de abril de 2016 por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y la Orden 16 de febrero de 2018 por la que se efectúa su convocatoria para la campaña 2018 y posteriores correcciones; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 14 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: La Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las entidades de certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, establece los requisitos relativos a los solicitantes y a las condiciones de la ayuda.

SE RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la solicitud a la ayuda de la Medida 13, Operación 13.3.1 Pago compensatorio por hectárea de Superficie Agrícola Útil (SAU) en zonas con limitaciones específicas, campaña 2018, a las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución definitiva, formada por 5 expedientes, que comienza por RAMÍREZ CASCALES, LUIS con NIF ****1293* y termina en DÍAZ BEATO, CRISTINA ROCIO con NIF ****6666*.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

Firmado: La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados


María Consolación Vera Sánchez



AYUDAS A LA MEDIDA 13: PAGOS A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



JUNTA DE ANDALUCÍA

Operación 13.3.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas con limitaciones específicas. Conv. 2018. Campaña 2018

(Orden de 14 de Abril de 2016, BOJA Nº 73 de 19 de Abril de 2016)

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AYUDA

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

GRANADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

RAMIREZ CASCALES LUIS

NIF
****1293*

EXPEDIENTE 1207534
RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
30,17	30,00	0,17	0,57	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
Pago realizado	2.772,13	2.079,10	298,00	395,03

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
0,00	0,00	1,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
2.816,00 €	15,87 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.772,13 €	2.079,10 €	298,00 €	395,03 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	93,34 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
4196074	18-099-008-00157-0001	TRIGO BLANDO	S	TA	2,49	2,49	2,49	2,49	NO
4196078	18-099-009-00014-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	4,44	4,44	4,44	4,44	NO
170000005542499	18-071-502-00100-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00	0,00	0,00	0,00	NO
170000005542507	18-099-005-00056-0002	OLIVAR	R	OV	0,62	0,62	0,62	0,62	NO
170000005542508	18-099-025-00037-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,65	0,65	0,65	0,65	NO
170000005542509	18-099-029-00050-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,71	0,71	0,71	0,71	NO
170000005542510	18-099-025-00002-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,09	0,09	0,09	0,09	NO
170000005542511	18-099-024-00539-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,07	0,07	0,07	0,07	NO
170000005542512	18-099-022-00030-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00	0,00	0,00	0,00	NO
170000005542513	18-099-024-00538-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,10	0,10	0,10	0,10	NO
170000005542515	18-099-025-00037-0001	ALMENDROS	S	FS	0,58	0,58	0,58	0,58	NO
170000005542517	18-099-005-00056-0001	ALMENDROS	R	FS	1,15	1,15	1,15	1,15	NO
170000005542518	18-099-024-00538-0001	ALMENDROS	S	FS	1,92	1,92	1,92	1,92	NO
170000005542519	18-099-024-00540-0002	ALMENDROS	S	FS	0,04	0,04	0,04	0,04	NO
170000005542520	18-099-024-00539-0002	ALMENDROS	S	FS	3,64	3,63	3,64	3,63	NO
170000005542521	18-099-024-00537-0001	ALMENDROS	S	FS	2,88	2,86	2,88	2,86	NO
170000005542522	18-099-017-00406-0001	ALMENDROS	S	FS	0,78	0,64	0,78	0,64	NO
170000005542523	18-099-025-00002-0001	ALMENDROS	S	FS	3,37	3,37	3,37	3,37	NO
170000005542524	18-099-022-00030-0001	ALMENDROS	S	FS	0,94	0,94	0,94	0,94	NO
170000005542525	18-099-009-00015-0001	ALMENDROS	S	FS	4,15	4,15	4,15	4,15	NO
170000005542526	18-099-025-00033-0001	ALMENDROS	S	FS	1,02	1,02	1,02	1,02	NO
170000005542527	18-099-017-00440-0001	ALMENDROS	S	FS	0,53	0,53	0,53	0,53	NO

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

256 Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.
CÓDIGO PARA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN POR OMISIÓN QUE CORRESPONDE A LA SOLICITUD:1



APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

RUEDA ESPINOSA JOSE

NIF

***9224*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1189590

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES**GRUPO DE PAGO**

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

**Sup. Dec.
Admisible**

51,00

**Sup.
Resuelta**

51,00

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

**Sanción
Calculada**

0,00

**Sanción
Aplicada**

0,00

**Tarjeta
Amarilla(2)**

NO

RESUMEN DE PAGOS**IMPORTE (Euros)**

	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
Pago realizado	2.816,00	2.112,00	302,72	401,28

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
2.816,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.816,00 €	2.112,00 €	302,72 €	401,28 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	55,22 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
4181058	18-011-014-00001-0019	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	51,00		51,00	51,00	NO



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

RUIZ GAMEZ JERONIMO

NIF

****8519*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1208788 CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

Sup. Dec. Admisible
46,94

Sup. Resuelta
46,92

Sobredecl.
0,02

% Sobredecl.(1)
0,04

Sanción Calculada
0,00

Sanción Aplicada
0,00

Tarjeta Amarilla(2)
NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
Pago realizado	2.814,80	2.111,10	302,59	401,11

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

<u>Condiciones de Admisibilidad(4)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

<u>Calculado(3)</u>	<u>Reducción</u>	<u>Sanción</u>	<u>Deuda recuperada tarjeta amarilla</u>	<u>Recuperado Campañas Previas</u>	<u>Tarjeta Amarilla Generada</u>	<u>Deuda Generada</u>	<u>Resuelto</u>	<u>FEADER (Eje2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
2.816,00 €	1,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.814,80 €	2.111,10 €	302,59 €	401,11 €
<u>Importe Unitario:</u>	128,00 €	<u>Nuevo Importe Unitario:</u>	59,99 €							



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

RECINTOS PROPUESTOS

REFE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
4197277	18-119-002-00003-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	1,78		1,78	1,78	NO
4197278	18-119-006-00441-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,13		0,13	0,13	NO
4197279	18-119-006-00446-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,83		0,83	0,83	NO
4197280	18-119-006-00447-0009	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,05		0,05	0,05	NO
4197281	18-119-006-00447-0010	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,25		0,25	0,25	NO
4197282	18-119-006-00447-0011	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,24		0,24	0,24	NO
4197283	18-119-006-00447-0015	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,08		0,08	0,08	NO
4197284	18-119-006-00449-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,31		0,31	0,31	NO
4197285	18-119-006-00449-0004	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,04		0,04	0,02	NO
4197286	18-119-006-00453-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	16,80		16,80	16,80	NO
4197287	18-119-011-00006-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	7,81		7,81	7,81	NO
4197288	18-119-012-00160-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	6,78		6,78	6,78	NO
4197289	18-119-012-00163-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,07		0,07	0,07	NO
1700000006190679	18-119-012-00015-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,21		0,21	0,21	NO
1700000006190680	18-119-012-00150-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,55		0,55	0,55	NO
1700000006190684	18-119-005-00469-0002	AVENA	R	TA	0,07		0,07	0,07	NO
1700000006190685	18-119-009-00051-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	1,00		1,00	1,00	NO
1700000006190686	18-119-004-00031-0002	HUERTA	R	TA	0,12		0,12	0,12	NO
1700000006190687	18-119-003-00065-0002	AVENA	R	TA	0,09		0,09	0,09	NO
1700000006190688	18-119-004-00074-0002	AVENA	R	TA	0,14		0,14	0,14	NO
1700000006190689	18-119-004-00076-0003	AVENA	R	TA	0,04		0,04	0,04	NO
1700000006190690	18-119-007-00102-0001	AVENA	R	TA	0,50		0,50	0,50	NO
1700000006190691	18-119-009-00030-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,99		0,99	0,99	NO
1700000006190692	18-119-004-00216-0002	AVENA	R	TA	0,24		0,24	0,24	NO
1700000006190693	18-119-004-00200-0002	AVENA	R	TA	0,16		0,16	0,16	NO
1700000006190694	18-119-004-00076-0002	AVENA	R	TA	0,10		0,10	0,10	NO
1700000006190695	18-119-005-00202-0002	AVENA	R	TA	0,18		0,18	0,18	NO
1700000006190696	18-119-005-00201-0003	AVENA	R	TA	0,28		0,28	0,28	NO
1700000006190697	18-119-005-00132-0001	AVENA	R	TA	0,21		0,21	0,21	NO
1700000006190698	18-119-004-00221-0001	AVENA	R	TA	0,15		0,15	0,15	NO
1700000006190699	18-119-005-00591-0001	AVENA	R	TA	0,17		0,17	0,17	NO
1700000006190700	18-119-005-00633-0003	AVENA	R	TA	0,12		0,12	0,12	NO
1700000006190701	18-119-005-00345-0003	AVENA	R	TA	0,17		0,17	0,17	NO
1700000006190702	18-119-005-00584-0002	AVENA	R	TA	0,19		0,19	0,19	NO
1700000006190704	18-119-009-00025-0001	AVENA	R	TA	0,42		0,42	0,42	NO
1700000006190705	18-119-010-00060-0002	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	1,75		1,75	1,75	NO
1700000006190706	18-119-006-00240-0002	AVENA	R	TA	0,17		0,17	0,17	NO
1700000006190711	18-119-008-00045-0003	CEBADA	R	TA	0,20		0,20	0,20	NO
1700000006190712	18-119-008-00045-0001	CEBADA	R	TA	1,62		1,62	1,62	NO
1700000006190713	18-119-007-00211-0001	AVENA	R	TA	0,27		0,27	0,27	NO
1700000006190714	18-119-007-00212-0001	AVENA	R	TA	0,80		0,80	0,80	NO
1700000006190715	18-119-005-00201-0002	OTROS FRUTALES	R	FY	0,08		0,08	0,08	NO
1700000006190717	18-119-004-00076-0001	OTROS FRUTALES	R	FY	0,04		0,04	0,04	NO
1700000006190718	18-119-004-00074-0001	OTROS FRUTALES	R	FY	0,01		0,01	0,01	NO
1700000006190719	18-119-005-00591-0003	OTROS FRUTALES	R	FY	0,13		0,13	0,13	NO
1700000006190720	18-119-005-00584-0001	OTROS FRUTALES	R	FY	0,03		0,03	0,03	NO
1700000006190721	18-119-006-00240-0001	ALBARICOQUEROS	R	FY	0,26		0,26	0,26	NO
1700000006190722	18-119-003-00065-0001	OTROS FRUTALES	R	FY	0,03		0,03	0,03	NO
1700000006190723	18-119-005-00100-0001	OTROS FRUTALES	R	FY	0,03		0,03	0,03	NO
1700000006190724	18-119-004-00200-0001	OTROS FRUTALES	R	FY	0,05		0,05	0,05	NO
1700000006190726	18-119-012-00015-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,00		0,00	0,00	NO
1700000006190729	18-119-005-00469-0001	ALMENDROS	R	FS	0,03		0,03	0,03	NO
1700000006190730	18-119-005-00202-0003	ALMENDROS	R	FS	0,01		0,01	0,01	NO
1700000006190731	18-119-004-00166-0001	ALMENDROS	R	FS	0,16		0,16	0,16	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

225 Superficie de cruce de productos de la agrupación Pasto permanente y/o declarada en recintos de uso PA, PR, PS en un recinto por varias

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

INCIDENCIAS

INCIDENCIA **DESCRIPCIÓN**

solicitudes supera superficie admisible de pastos que SIGPAC establece para él.

Recinto:18-119-006-00449-004 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Superficie admisible de pastos del recinto según SIGPAC.:51 Suma de superficies de cruce netas declaradas para este recinto por todos los solicitantes.: 53 Exceso de superficie (Hectáreas):0,02



JAEN

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

CALERO NIETO ALBA

NIF

***9141*

EXPEDIENTE

1227170

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible</u>	<u>Sup. Resuelta</u>	<u>Sobredecl.</u>	<u>% Sobredecl.(1)</u>	<u>Sanción Calculada</u>	<u>Sanción Aplicada</u>	<u>Tarjeta Amarilla(2)</u>
ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS	56,21	56,21	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
Pago realizado	2.787,84	2.090,88	299,69	397,27

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

<u>Condiciones de Admisibilidad(4)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>
0,00	0,00	1,00	0,00

IMPORTE (Euros)

<u>Calculado(3)</u>	<u>Reducción</u>	<u>Sanción</u>	<u>Deuda recuperada tarjeta amarilla</u>	<u>Recuperado Campañas Previa</u>	<u>Tarjeta Amarilla Generada</u>	<u>Deuda Generada</u>	<u>Resuelto</u>	<u>FEADER (Eje2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
2.816,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.787,84 €	2.090,88 €	299,69 €	397,27 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	50,10 €							



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

RECINTOS PROPUESTOS

REFE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
4229709	04-020-004-00001-0002	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	2,20		2,20	2,20	NO
4229739	04-020-007-00150-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	2,79		2,79	2,79	NO
4232088	04-020-004-00003-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	3,43		3,43	3,43	NO
4232101	04-020-004-00004-0002	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	2,08		2,08	2,08	NO
4232108	04-020-004-00007-0003	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	5,44		5,44	5,44	NO
4232113	04-020-004-00005-0003	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,93		0,93	0,93	NO
4232114	04-020-007-00149-0012	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	1,10		1,10	1,10	NO
4232126	04-020-007-00149-0008	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	1,23		1,23	1,23	NO
4232130	04-020-006-00025-0003	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	1,38		1,38	1,38	NO
4232144	04-020-004-00058-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	2,86		2,86	2,86	NO
4232160	04-057-006-00146-0002	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	1,14		1,14	1,14	NO
4232206	04-046-006-00079-0006	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	1,15		1,15	1,15	NO
4232232	04-046-006-00079-0010	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,23		0,23	0,23	NO
4232233	04-046-006-00079-0013	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,55		0,55	0,55	NO
4232234	04-046-006-00079-0011	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,62		0,62	0,62	NO
4232235	04-046-006-00079-0012	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	1,26		1,26	1,26	NO
4232252	04-073-005-00007-0002	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	1,47		1,47	1,47	NO
4232265	04-073-009-00062-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	2,06		2,06	2,06	NO
4232271	04-073-009-00109-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	1,19		1,19	1,19	NO
4232273	04-073-004-00195-0003	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	1,39		1,39	1,39	NO
4232279	04-030-009-00505-0003	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	1,04		1,04	1,04	NO
4232286	04-030-009-00501-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	1,86		1,86	1,86	NO
4232295	04-030-009-00185-0005	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	1,50		1,50	1,50	NO
4232319	04-023-006-00033-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	1,27		1,27	1,27	NO
4232391	04-030-010-00095-0003	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,97		0,97	0,97	NO
4232442	04-023-004-00169-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	1,04		1,04	1,04	NO
4269488	04-020-007-00116-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,19		0,19	0,19	NO
4269580	04-020-008-00023-0005	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,60		0,60	0,60	NO
4269581	04-020-008-00044-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,64		0,64	0,64	NO
4269583	04-020-008-00065-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,32		0,32	0,32	NO
4269584	04-020-008-00034-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	1,12		1,12	1,12	NO
4269586	04-020-008-00054-0002	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,19		0,19	0,19	NO
4269587	04-020-007-00036-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,37		0,37	0,37	NO
4269589	04-020-007-00040-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,34		0,34	0,34	NO
4269590	04-020-007-00038-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,30		0,30	0,30	NO
4269592	04-020-007-00030-0002	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,34		0,34	0,34	NO
4269594	04-020-007-00034-0002	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,20		0,20	0,20	NO
4269762	04-020-007-00044-0006	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,19		0,19	0,19	NO
4269763	04-020-007-00026-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,19		0,19	0,19	NO
4269765	04-020-007-00043-0002	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,38		0,38	0,38	NO
4269768	04-020-007-00050-0005	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,20		0,20	0,20	NO
4269769	04-020-007-00053-0004	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,36		0,36	0,36	NO
4269770	04-020-007-00029-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,31		0,31	0,31	NO
4269797	04-020-006-00114-0002	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,54		0,54	0,54	NO
4269798	04-020-007-00071-0002	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,14		0,14	0,14	NO
4269800	04-020-008-00150-0003	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,37		0,37	0,37	NO
4269801	04-020-008-00155-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,30		0,30	0,30	NO
4269802	04-020-006-00147-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	1,01		1,01	1,01	NO
4269803	04-020-008-00153-0003	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,45		0,45	0,45	NO
4269804	04-020-008-00150-0002	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,11		0,11	0,11	NO
4269805	04-020-007-00052-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,43		0,43	0,43	NO
4269806	04-020-007-00121-0002	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,51		0,51	0,51	NO
4269807	04-020-007-00055-0002	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,19		0,19	0,19	NO
4269808	04-020-007-00056-0003	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,23		0,23	0,23	NO
4269860	04-020-006-00106-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,16		0,16	0,16	NO
4269861	04-020-006-00013-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,32		0,32	0,32	NO
4269863	04-020-006-00107-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,18		0,18	0,18	NO
4269866	04-020-006-00046-0002	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,47		0,47	0,47	NO

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

RECINTOS PROPUESTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>USO SIGPAC</u>	<u>Sup. Dec. admisible</u>	<u>Sup. Campo</u>	<u>Sup. Determ.</u>	<u>Sup. Resuelta</u>	<u>Transitorio</u>
4269869	04-020-006-00026-0003	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,21		0,21	0,21	NO
4269870	04-020-006-00065-0002	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,34		0,34	0,34	NO
4269871	04-020-006-00010-0004	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,33		0,33	0,33	NO
4269873	04-020-006-00011-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,43		0,43	0,43	NO
4269874	04-020-008-00185-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,17		0,17	0,17	NO
4269877	04-020-006-00115-0003	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,46		0,46	0,46	NO
4269878	04-020-006-00076-0002	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,14		0,14	0,14	NO
4269879	04-020-008-00064-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,17		0,17	0,17	NO
4269880	04-020-006-00091-0002	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,13		0,13	0,13	NO

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

256 Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.
 CÓDIGO PARA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN POR OMISIÓN QUE CORRESPONDE A LA SOLICITUD:1



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

SEVILLA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

DIAZ BEATO CRISTINA ROCIO

NIF

****6666*

EXPEDIENTE

1236354

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS	2,77	2,77	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)				
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
Pago realizado	354,56	265,92	38,12	50,52

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
354,56 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	354,56 €	265,92 €	38,12 €	50,52 €
Importe Unitario:	128,00 €	Nuevo Importe Unitario:	128,00 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
1700000005904255	41-079-003-00039-0004	PIMIENTO	R	TA	0,03		0,03	0,03	NO
1700000005904256	41-079-003-00039-0004	MELÓN	R	TA	0,10		0,10	0,10	NO
1700000005904257	41-079-003-00039-0004	BRÓCOLI	R	TA	0,06		0,06	0,06	NO
1700000005904258	41-079-003-00039-0004	MELÓN	R	TA	0,18		0,18	0,18	NO
1700000005904259	41-079-003-00039-0004	ALCACHOFA	R	TA	0,06		0,06	0,06	NO
1700000005904260	41-079-003-00039-0004	ACELGA	R	TA	0,03		0,03	0,03	NO
1700000005904261	41-079-003-00039-0004	CEBOLLETA	R	TA	0,08		0,08	0,08	NO
1700000005904262	41-079-003-00039-0004	COL	R	TA	0,03		0,03	0,03	NO
1700000005904263	41-079-003-00039-0004	LECHUGA	R	TA	0,05		0,05	0,05	NO
1700000005904264	41-079-003-00039-0004	APIO	R	TA	0,03		0,03	0,03	NO
1700000005904265	41-079-003-00039-0004	COLIFLOR	R	TA	0,04		0,04	0,04	NO
1700000005904266	41-079-003-00039-0004	BERENJENA	R	TA	0,07		0,07	0,07	NO
1700000005904267	41-079-003-00039-0004	BERENJENA	R	TA	0,06		0,06	0,06	NO
1700000005904268	41-079-003-00039-0004	NABO	R	TA	0,06		0,06	0,06	NO
1700000005904269	41-079-003-00039-0004	JUDÍA	R	TA	0,07		0,07	0,07	NO
1700000005904270	41-079-003-00039-0004	TOMATE	R	TA	0,09		0,09	0,09	NO
1700000005904271	41-079-003-00039-0004	CALABAZA	R	TA	0,08		0,08	0,08	NO
1700000005904272	41-079-003-00039-0004	ZANAHORIA	R	TA	0,06		0,06	0,06	NO
1700000005904273	41-079-003-00039-0004	ZANAHORIA	R	TA	0,08		0,08	0,08	NO
1700000005904274	41-079-003-00039-0004	PIMIENTO	R	TA	0,13		0,13	0,13	NO
1700000005904275	41-079-003-00039-0004	ZANAHORIA	R	TA	0,05		0,05	0,05	NO
1700000005904276	41-079-003-00039-0004	PUERROS	R	TA	0,15		0,15	0,15	NO
1700000005904277	41-079-003-00039-0006	ESPÁRRAGOS	R	TA	0,19		0,19	0,19	NO
1700000005904278	41-079-003-00039-0004	PATATA	R	TA	0,21		0,21	0,21	NO
1700000005904279	41-079-003-00039-0004	PUERROS	R	TA	0,03		0,03	0,03	NO
1700000005904280	41-079-003-00039-0004	ZANAHORIA	R	TA	0,09		0,09	0,09	NO
1700000005904281	41-079-003-00039-0005	TOMATE	R	IV	0,06		0,06	0,06	NO
1700000005904282	41-079-003-00039-0004	LECHUGA	R	TA	0,03		0,03	0,03	NO
1700000005904283	41-079-003-00039-0004	TOMATE	R	TA	0,06		0,06	0,06	NO
1700000005904284	41-079-003-00039-0004	LECHUGA	R	TA	0,41		0,41	0,41	NO
1700000005904285	41-079-003-00039-0004	SANDÍA	R	TA	0,10		0,10	0,10	NO

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

S/R: S (Secano). R (Regadío).

Control C.: Superficie de cultivo válido para la ayuda determinada en control de campo.

Sevilla, a 24 de septiembre de 2021

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Maria



María Consolación Vera Sánchez



LEYENDA DE INCIDENCIAS DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA. CAMPAÑA 2018

Operación 13.3.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas con limitaciones específicas. Conv. 2018. Campaña 2018



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentación tardía (Art. 95, apdos. 2 y 3 Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre).	Aplica penalización
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
24	Fecha de registro de la solicitud por línea de ayuda fuera de plazo de presentación. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Denegación de la ayuda.
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	El solicitante no está dado de alta en GIRO.	Denegación de la ayuda
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.	Informativa
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
70	El NIF del representante legal coincide con el CIF/NIF del solicitante.	Informativa
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.	Recinto no admisible
202	Código de cultivo incorrecto o régimen de ayuda inadecuado.	Recinto no admisible
205	Recintos declarados con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de los admitidos para este fin. (Real Decreto 1075/2014 Art. 92, apdos. 4 y 9. Anexo VII, apdo. III, punto 4).	Recinto no admisible
208	Parcela agrícola con varios códigos diferentes, de productos o variedades o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 3, letra q). (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.	Recinto no admisible
218	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
224	Superficie de cruce de productos de la agrupación Pasto permanente y/o declarada en recintos de uso PA, PR, PS en un recinto en una misma solicitud supera superficie admisible de pastos que SIGPAC establece para él. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
225	Superficie de cruce de productos de la agrupación Pasto permanente y/o declarada en recintos de uso PA, PR, PS en un recinto por varias solicitudes supera superficie admisible de pastos que SIGPAC establece para él.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.	Recinto no admisible

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFFECTO
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Ajusta superficie
239	Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Recinto no admisible
243	Superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto por varias solicitudes supera superficie total SIGPAC para ese recinto.(Real Decreto 1075/2014 art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Informativa
244	La superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.(Real Decreto 1075/2014 art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Informativa
245	Falta CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcerero siendo el régimen de tenencia del recinto Arrendamiento o Aparcería (Real Decreto 1075/2014, Anexo VII, apdo. I, punto 11 de).	Recinto no admisible.
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.	SE APLICA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN CALCULADO
406	Agricultor con incumplimiento de la comprobación 20/80. Real Decreto 1075/2014 ,art. 8, apdo. 1, letra a y R.1305/2013 , art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda.
408	Agricultor no activo por actividad excluida: código CNAE o IAE.(Real Decreto 1075/2014 ,art. 8 y de R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1).	Denegación de la ayuda.
409	Productor que incumple el control previo de la actividad agraria.(R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda.
452	Actividad agraria declarada en un recinto no compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014, Art. 11, adpos. 2 y 4 y Anexo IV B).	Recinto no admisible.
2414	Comprueba que los solicitantes de M13 sean personas físicas.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2415	Se verifica que el solicitante de la ayuda no aporta certificado acreditativo del % de participación en la/s Coop Explotación Comunitaria de la Tierra/Coop de Trabajo Asociado la/s que hace referencia en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13, expedido por la/s citada/s cooperativa/s a la/s que está asociado (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de cooperativa
2437	Marca en la solicitud que presenta certificado de retenciones del conyuge y no aporta documento. (art 7.1.a Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2439	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de ECT , marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido,(art 7,1,a, orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2442	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de TA, marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido, (art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2446	Se verifica que el solicitante de M13 no autoriza en el impreso AUTORIZA para verificar datos de AEAT y no aporta declaración de la renta de las personas físicas.(art 7.1.a de la Orden de 14 de abril de 2016).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2450	Se verifica que el solicitante de M13 no autoriza en el impreso AUTORIZA para verificar datos de SS y no aporta vida laboral detallada.(art 7.1.a de la Orden de 14 de abril de 2016).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2451	Marca en la solicitud que presenta Informe de vida laboral y no aporta documento (art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2453	Fecha de alta en la seguridad social posterior a la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitudes.	Denegación de la ayuda
2454	Solicitante de M13 cuyo régimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autónomo con actividad agraria.	Denegación de la ayuda
2455	Solicitantes de M13 sin datos de IRPF n-1.(Art 4 Orden 14/04/2016).	Ignorar
2499	Registro no existente en IDRA.	Denegación de la ayuda
3932	Recinto declarado en aparcería comunal para el que no existe ninguna declaración de aparcería comunal registrada.	Recinto no admisible.
3933	La suma de la superficie de cruce total declarada con régimen de tenencia Aparcería comunal en un recinto supera la superficie total que se define en la declaración de aparcería comunal para ese recinto.	Recinto minorado por exceso.
4006	No define tipo de explotación en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 .(art 6,2 Orden de 14 de Abril de 2016).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
4008	Se verifica que el solicitante marca en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es titular de la explotación a título individual, y sin embargo no cumplimenta de forma correcta el régimen de tenencia de la misma en el impreso PAC, con	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
	infracción de lo dispuesto en al artículo 6.1 b) de la Orden de 14 de abril de 2016.	
4009	Se verifica que el interesado indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 pertenecer a una Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, y no cumplimenta correctamente el NIF de dicha cooperativa, (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
4010	Se verifica que el solicitante indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es socio de una Cooperativas Andaluzas de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado , y no cumplimenta correctamente la cuota de participación en la misma, (art 6,3 Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
4011	Se verifica que el solicitante indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es socio de una Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, aporta un certificado expedido por la cooperativa a la que está asociado, acreditativo del % de participación en las citada cooperativa, y sin embargo la suma de las cuotas de participación de los socios de la misma supera el 100%, (art 6,3) , Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
4012	Nif de cooperativa de explotación comunitaria de la tierra/Cooperativa de Trabajo Asociado declarada por un socio, que no ha solicitado ayuda en la campaña n(Art 6 Orden 14/04/2017).	Denegación de la ayuda
4018	Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1(2017) y seguridad social, según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c.	Denegación de la ayuda
4027	Ayuda solicitado en Solicita-Reverso y no consignada en PAC/CAS.(art 6.2, de la Orden de 14 de abril de 2016).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
4033	Fecha de nacimiento del solicitantes incorrecta, en blanco o solicitantes menor de 18 años sin representante legal.	Informativa
4051	Solicitante de M13, que no declara ningún recinto en zona desfavorecida.	Denegación de la ayuda
4053	Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).	Denegación de la ayuda
4305	Registro duplicado en IDRA. Se requiere al solicitante de la ayuda para que presente la documentación relativa a su declaración de la renta de n-1, conforme orden de 14 de abril de 2016 Art 11.	Denegación de la ayuda
4336	Recinto con uso declarado distinto del uso SIGPAC	Recinto no admisible
5013	Expediente con retrocesión bancaria (Real Decreto 1075/2014, art. 92, apdo. 9 y Anexo VII, apdo. I, punto 2. de).	Denegación de la ayuda.
5015	Solicitante que se encuentra Paralizado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
5016	Solicitante que se encuentra Rechazado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
72003	Solicitante que no presenta NIF del solicitante.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Solicitante que presenta NIF del solicitante, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
75025	Sólo se autoriza el pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud	Retiene Expediente Submedida
86007	Parcelas de titularidad pública, deben acreditar mediante la documentación correspondiente su tenencia ó cesión de uso. Esta documentación ha de estar vigente.(letra d) del art. 3 del Real Decreto 1075/2014 , de 19 de diciembre y art. 6,1.b de Orden 14 de abril de 2016)	Ignora recintos
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación

Sevilla, a 24 de septiembre de 2021
Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento



Fdo.: Manuel Aguilar Reyes

